

Resolución N°003/22

VISTO:

La convocatoria del Departamento Ejecutivo Municipal de la Ciudad de La Banda mediante Decreto Acuerdo DECRE-2022-00131920-LABANDA-SG de fecha 30/05/2022 y las facultades conferidas al Tribunal Electoral Municipal por Carta Orgánica Electoral N° 016/10, y...

CONSIDERANDO:

Que se torna necesaria la determinación de un Cronograma Electoral para todos los actos que deban cumplir los Partidos Políticos reconocidos como tales, tendiente su participación en las elecciones que fueran convocadas por el Decreto mencionado en los vistos, y que aseguren a los mismos una concreta determinación de sus derechos y su plena y transparente participación.-

Que en concordancia a lo dispuesto a la Resolución emitida por el Tribunal Electoral Provincial y fundado en razones de economía financiera y unidad de criterios en el proceso electoral este organismo considera pertinente delegar al órgano competente provincial los actos preelectorales, electorales y postelectorales comprendidos desde la oficialización de las boletas electorales hasta la realización del escrutinio definitivo.-

Que todo ello en base a la normativa vigente y fundamentalmente a lo dispuesto en el Artículo 130° de la Ordenanza Electoral Municipal N°016/10 que prevé la simultaneidad de elecciones y la normativa aplicable y sus alcances.-

**EN MERITO A TODO ELLO
EL TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA CIUDAD DE LA BANDA**

RESUELVE

ARTICULO 1°.- ESTABLECER EL CRONOGRAMA PARA TODOS LOS ACTOS QUE DEBAN CUMPLIR LOS PARTIDOS POLITICOS CON MIRAS A SUS PARTICIPACION CONFORME A LOS SIGUIENTES TERMINOS.



- I. EL DIA MARTES 21 DE JUNIO a las 13:00 horas.- vence el plazo para solicitar la oficialización de alianzas y/o frentes electorales.-
- II. EL DIA VIERNES 24 DE JUNIO a las 11:00 hs.- se realizara en un solo acto y para todos los partidos políticos, frentes y/o alianzas electorales, la audiencia para el control y/o oposición a las solicitudes de constitución de alianzas o frentes.-
- III. EL DIA JUEVES 30 DE JUNIO a las 13:00 horas - Vence el plazo para la presentación de las listas de los candidatos que hubieren proclamado los partidos políticos, frentes o alianza electorales.
- IV. EL DIA LUNES 4 DE JULIO a las 11:00horas.- Se realizara en un solo acto y para todos los partidos políticos, frentes o alianzas electorales la audiencia para el control y/o oposición, respecto de las candidaturas presentadas.-
- V. EL DIA LUNES 4 DE JULIO a las 11:00 horas .Vencimiento del llamado a inscripción voluntaria de residentes extranjeros.
- VI. EL DÍA VIERNES 8 DE JULIO a horas 13:00 vence el plazo para remitir al tribunal Electoral de la Provincia las listas de candidatos oficializadas.-

ARTICULO 2°.- Solicitar al tribunal Electoral de la Provincia tome a su cargo los actos preelectorales, electorales y postelectorales comprendidos desde la oficialización de la oficialización de las boletas electorales hasta la realización del escrutinio definitivo.

ARTICULO 3°.- Establecer que realizada la oficialización de la listas de candidatos, se remitirán las respectivas copias certificadas al tribunal Electoral de la Provincia para la continuación del proceso electoral.

ARTICULO 4°.- Establecer que la proclamación de los candidatos que resulten electos se realizara dentro de las 48(cuarenta y ocho) horas de receptados los resultados del escrutinio definitivo en la sede del tribunal Electoral Municipal.

ARTICULO 5°.- Facultar a la Secretaria de este Tribunal Electoral a realizar las notificaciones que hubiere lugar a través de los medios de comunicación.



ARTICULO 6°.- PUBLICAR la presente por TRES (3) días en el Boletín Oficial y su difusión en los distintos medios locales de comunicación.-

FDO. DRA. ROXANA DEL VALLE VERA – PRESIDENTE TEM
FDO. DR. DAGOBERTO OSVALDO DIAZ – VOCAL
FDO. PROF. IBER EDGARDO ASSELBORN - VOCAL
ANTE MI: DRA. ANA VICTORIA TORRES – SECRETARIA ELECTORAL